



Gerencia Regional de Infraestructura



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 026 -2017-GRJ/GRI

Huancayo, 17 ENE 2017

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

### VISTO:

El Reporte N° 058-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 11 de enero de 2017 del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; la Carta N° 04-2017-GRJ/GRI-SGSLO-JALG de fecha 10 de enero de 2017, del coordinador de obra; la Carta N° 065-2016/CONSORCIO EMP. "G&A" de fecha 29 de diciembre de 2016, referente a la culminación de la obra: "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado en la I.E. N° 1702-A en el Centro Poblado Bajo Somontonari, Distrito de Río Negro, Provincia de Satipo – Región Junín";

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Negro III, suscribieron el Contrato N° 203-2015-GRJ/GGR de fecha 29 de setiembre de 2015, para la ejecución de la obra: "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado en la I.E. N° 1702-A en el Centro Poblado Bajo Somontonari, Distrito de Río Negro, Provincia de Satipo – Región Junín", por un monto económico ascendente a la suma de S/. 1'290,101.72 (Un Millón Doscientos Noventa Mil Ciento Uno con 72/100 Soles) y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;



Que, revisada la documentación obrante sobre la culminación de los trabajos de la obra: "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado en la I.E. N° 1702-A en el Centro Poblado Bajo Somontonari, Distrito de Río Negro, Provincia de Satipo – Región Junín", se advierte lo siguiente:

Que, el residente de obra, en el asiento N° 231 del cuaderno de obra, de fecha 27 de diciembre del 2016, comunicó al supervisor de obra que se ha culminado la ejecución de obra principal, adicional de obra N° 01, por lo que solicita la recepción de obra;

Que, el supervisor de obra, a través del asiento de cuaderno de obra N° 232 de fecha 27 de diciembre de 2016, anotó que procedió a verificar las partidas culminadas de la obra principal, así como las del adicional de obra N° 01, recibiendo en el acto la valorización del residente para su verificación y evaluación, acorde con la legislación vigente se procederá con la comunicación y trámite correspondiente ante el Gobierno Regional Junín;

|          |         |
|----------|---------|
| G. R. I. |         |
| REG. N°  | 1876598 |
| EXP. N°  | 1265442 |



Gerencia Regional de Infraestructura



Que, a través de la Carta N° 065-2016/CONSORCIO EMP. "G&A" de fecha 29 de diciembre de 2016, el supervisor de obra comunica a la Entidad sobre la terminación de obra de acuerdo a las exigencias estipuladas en el expediente técnico, por lo que luego de emitir el certificado de terminación de obra, recomienda que se conforme el comité de recepción de obra;

Que, mediante la Carta N° 04-2017-GRJ/GRI-SGSLO-JALG de fecha 10 de enero de 2017, el coordinador de obra, concluye señalando que: *"Según el informe del supervisor, la ejecución de obra y el adicional de obra se ejecutaron al cien por ciento (100%), teniendo una ampliación de plazo por 23 días debido a motivos de paralización de obra. La culminación de obra se realiza el 16 de diciembre de 2016, según la Carta N° 065-2016/CONSORCIO EMP. "G&A", el supervisor de obra informa la culminación de obra y adicional de obra (...) Por lo que, se recomienda solicitar la designación del comité de recepción de obra (...)"*;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Reporte N° 058-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 11 de enero de 2017, en virtud de los informes señalados anteriormente, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformación de los integrantes del comité de recepción de obra, para lo cual propone a los integrantes que lo conformarían, en razón que la obra está culminada al cien por ciento (100%);



Que, el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que: *"1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente."*

*En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor";*

Que, de los actuados se advierte que se ha cumplido con el procedimiento legal establecido en la normativa de contrataciones del Estado, para la designación del comité de recepción de obra, contando el expediente administrativo con el sustento técnico y legal, respectivamente;

Que, visto los pronunciamientos técnicos emitidos por el supervisor de obra, coordinador de obra y del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados al



Gerencia Regional de Infraestructura



100%, corresponde designar al comité de recepción de la obra: "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado en la I.E. N° 1702-A en el Centro Poblado Bajo Somontonari, Distrito de Río Negro, Provincia de Satipo – Región Junín";

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al comité de recepción de la obra: "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado en la I.E. N° 1702-A en el Centro Poblado Bajo Somontonari, Distrito de Río Negro, Provincia de Satipo – Región Junín", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

**PRESIDENTE** : **Arq. JORGE ORDOÑEZ FLORES**  
Personal de Planta de la SGSLO

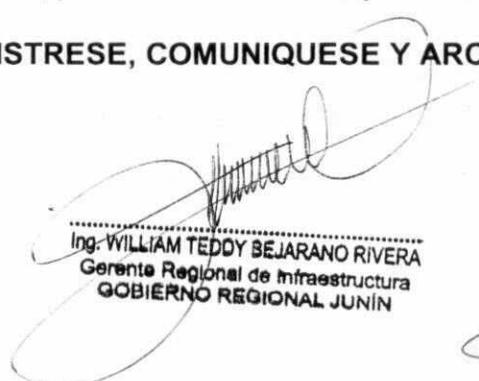
**SECRETARIO** : **Ing. JEAN ANTHONNY LOYOLA GARCIA**  
Coordinador de Obra

**MIEMBRO** : **Ing. JOSE LUIS RAMOS VILA**  
Jefe de Supervisión de Obra

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. El comité de recepción de obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y a las normas internas del Gobierno Regional Junín.

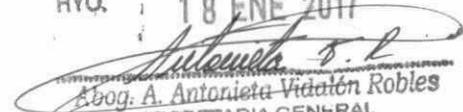
**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, a la empresa ejecutora, al supervisor de obra, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. : 18 ENE 2017

  
Abog. A. Antonieta Vidán Robles  
SECRETARIA GENERAL